

Mirada Legislativa

Núm. 48, mayo de 2014

Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

Resumen.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señala que el promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres de 15 a 19 años en los años de 1970 a 2010 se ha mantenido en 0.2; para el bloque de 12 a 14 años el Inegi reporta que la cifra no es significativa.
- Si bien el promedio de hijos nacidos vivos entre las mujeres adolescentes se ha mantenido igual en los últimas décadas, el número de ellas creció de 4.4 a 8.7 millones de 1970 a 2010, por lo que numéricamente aumentó el embarazo adolescente.
- La Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C (Mexfam) advierte que entre los riesgos del embarazo adolescente están: consecuencias para la salud física de la mujer, enfrentar nuevas responsabilidades y deserción escolar, entre otros.
- La Secretaría de Educación Pública (SEP) refirió que desde 2006 el embarazo adolescente va en ascenso, por lo que se puso en marcha el Programa Nacional de Becas de Apoyo para la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (Promajoven) a fin de auxiliar a este grupo poblacional a tener una mejor calidad de vida.
- El Banco Mundial (BM) informó que en 2009 México registró 69 embarazos adolescentes por cada mil mujeres, cifra superior a las registradas en Perú (52), España (12), China (9) o Alemania (7).

Mirada Legislativa

Núm. 48, mayo de 2014

(...)

Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

- La tasa de embarazos en adolescentes de México es mayor a la de otros países latinoamericanos como Costa Rica, Uruguay o Chile.
- El Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 reportó que uno de cada seis embarazos (16.1%) totales del país sucede en jóvenes de 15 a 19 años, con una incidencia mayor en el Estado de México, Chiapas, Veracruz, Jalisco y Puebla.
- La LXII Legislatura de la Cámara de Diputados y el Senado de la República ha presentado 29 iniciativas relativas al tema de embarazo.

Mirada Legislativa

Núm.48

Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

El embarazo adolescente es una situación relacionada con el inicio de la actividad sexual en los menores de edad. Debido a la falta de información o factores sociales, en todos los países existe una determinada tasa de casos entre las mujeres de 12 a 19 años. Señala la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que “16 millones de mujeres menores de 18 años dan a luz cada año y que las complicaciones en el embarazo o parto son la principal causa de muerte entre ese grupo de población, especialmente en los países en desarrollo”.¹ En este sentido, debido a que las jóvenes están en su etapa de desarrollo, su cuerpo aún no está plenamente apto para las consecuencias de un embarazo. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) enlista algunas medidas para reducir el riesgo, tales como:

- La formulación y aplicación de leyes que establezcan una edad mínima para contraer matrimonio.
- El acceso a la información sobre anticonceptivos y a los servicios correspondientes, a fin de reducir la cifra de embarazos precoces.
- Brindar atención prenatal de calidad y calificada en el parto para las adolescentes embarazadas.
- Si la ley lo permite, las adolescentes que deciden interrumpir su embarazo deben tener acceso a servicios de aborto seguros.²

Dicho organismo también refirió que el embarazo adolescente tiene otros desafíos como la deserción escolar, matrimonio precoz, aspectos culturales, discriminación, complicaciones de salud, responsabilidad y cuidados de un bebe, falta de servicios médicos, ingreso laboral en edad escolar y riesgo de caer en pobreza, entre otros. Además, los bebes de madres adolescentes tienen riesgo de padecer bajo peso al nacer, crecimiento inadecuado, infecciones o muerte antes del primer año de vida.³ Ante ello, gobiernos de diferentes países han puesto en marcha programas y políticas públicas a fin de auxiliar a esta población objetivo. Asimismo, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) elaboró diferentes estudios regionales para medir la incidencia del embarazo joven y sus impactos en las sociedades de los Estados Parte. Entre las estadísticas internacionales el análisis del Banco Mundial advierte que en 2009 México registró 69 embarazos adolescentes por cada mil mujeres, cifra superior a las registradas en Perú (52), España (12), China (9) o Alemania (7).⁴ Entre los datos más actuales, naciones de África y Asia, como Mozambique, Liberia, Bangladesh o Madagascar, muestran

¹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). “Día Mundial de la Población: ONU llama a poner fin a embarazos adolescentes”. 11 de julio de 2013. Disponible en: www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=26926 (fecha de consulta: 21 de abril de 2014).

² Organización Mundial de la Salud (OMS). “Riesgos para la salud de los jóvenes”. *Nota descriptiva*. N°345, agosto de 2011. Disponible en: www.who.int/mediacentre/factsheets/fs345/es/ (fecha de consulta: 21 de abril de 2014).

³ Medline Plus. *Embarazo en la adolescencia*. Biblioteca Nacional de Medicina de Estados Unidos. Disponible en: www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/ency/article/001516.htm (fecha de consulta: 21 de abril de 2014).

⁴ Héctor Díaz Santana. et. al. *Embarazo adolescente y madres jóvenes en México: una visión desde el Promajoven*. Secretaría de Educación Pública. p. 13. Disponible en: www.promajoven.sep.gob.mx/archivos/titulos/Embarazo_Adolescente.pdf (fecha de consulta: 21 de abril de 2014).

Mirada Legislativa

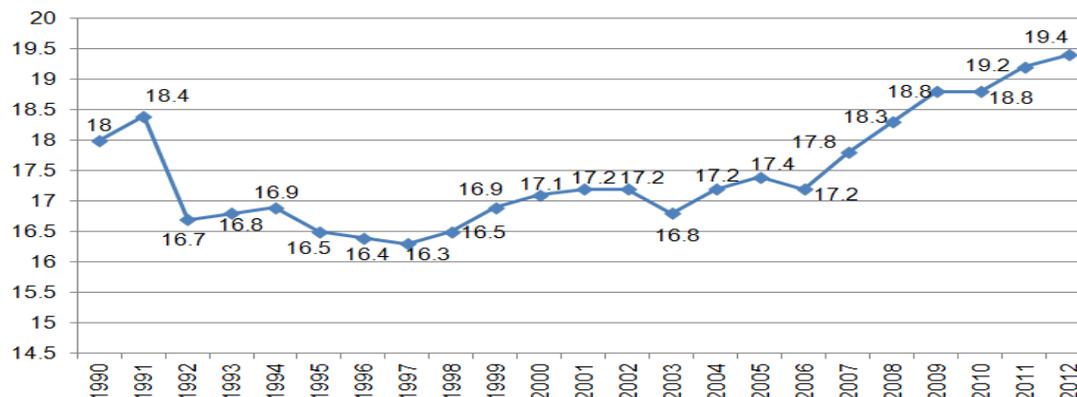
los indicadores más altos; en contraste, países europeos o de Asia menor, como Armenia, Jordania o Croacia, tienen los menores porcentajes.⁵

La *Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989, es el máximo referente a escala internacional en la legislación de menores de 18 años de edad. En estas disposiciones se protege a los adolescentes de forma general –y las madres jóvenes en particular- sobre discriminación, supervivencia y desarrollo, acceso a servicios de salud y seguridad social, derecho a la educación, igualdad de oportunidades, o impartición de justicia, entre otros aspectos. En el caso mexicano, la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* es, después de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la máxima ordenanza sobre los menores de edad.

Situación en las entidades federativas

De acuerdo con el *Censo de Población y Vivienda 2010* del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en México vivían 8.7 millones de mujeres entre 12 y 19 años de edad. De ellas, 962.5 mil ya habían tenido al menos un hijo vivo.⁶ La institución informó que el promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres de 15 a 19 años en los años de 1970 a 2010 se ha mantenido en 0.2; además, para el bloque de 12 a 14 años el Inegi reporta que la cifra no es significativa.⁷ A escala nacional, el porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) aumentó de 2006 a 2012, año en el que se registró el indicador más alto desde 1990 (Gráfico 1).

Gráfico 1. Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años), 1990-2012.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Natalidad y fecundidad. Disponible en: www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484 (fecha de consulta: 22 de abril de 2014).

5 Banco Mundial. Madres adolescentes (% de las mujeres entre 15 y 19 años que tuvieron hijos o se encuentran embarazadas en la actualidad). Datos. Disponible en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SP.MTR.1519.ZS> (fecha de consulta: 21 de abril de 2014).

6 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). "Población femenina de 12 años y más". *Censo de Población y Vivienda 2010*. Disponible en: www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17118&c=27769&s=est# (fecha de consulta: 22 de abril de 2014).

7 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). *Natalidad y fecundidad*. Disponible en: www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484 (fecha de consulta: 22 de abril de 2014).

Mirada Legislativa

El *Censo Nacional de Población y Vivienda 2010* reportó que uno de cada seis embarazos (16.1%) totales del país sucede en jóvenes de 15 a 19 años, con una incidencia mayor en el Estado de México, Chiapas, Veracruz, Jalisco y Puebla.⁸ No obstante, en la medición de 2012 las entidades con porcentajes más altos de 21% fueron: Coahuila, Chihuahua, Durango, Nayarit y Guerrero (tabla 1).

Tabla 1. Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) por entidad federativa, 2004 a 2012.

Entidad federativa	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total	17.2	17.4	17.2	17.8	18.3	18.8	18.8	19.2	19.4
Aguascalientes	15.8	16.4	16.2	16.6	18.1	18.3	18.4	18.9	18.9
Baja California	18.8	19.4	19.7	20.1	20.7	20.3	20.3	20.6	20.0
Baja California Sur	19.2	18.6	19.0	20.5	20.0	20.8	19.7	19.1	18.7
Campeche	19.9	20.1	19.5	20.1	19.6	20.0	20.2	21.0	19.9
Coahuila de Zaragoza	18.8	19.0	19.0	20.1	20.6	21.7	21.8	22.7	23.1
Colima	19.2	19.3	18.7	19.8	19.5	19.9	19.6	18.8	19.2
Chiapas	19.4	19.2	18.9	18.7	18.7	18.9	18.8	19.5	19.9
Chihuahua	19.9	20.4	21.0	21.8	22.8	23.3	23.0	23.2	23.0
Distrito Federal	14.0	14.6	14.3	15.2	15.3	15.7	16.5	16.6	16.6
Durango	19.4	19.7	19.4	20.6	20.7	21.3	21.4	21.6	21.9
Guanajuato	15.0	15.5	15.4	16.0	16.9	17.2	17.6	18.2	18.4
Guerrero	19.9	19.6	18.6	19.3	20.0	20.4	19.6	21.1	21.0
Hidalgo	18.0	17.8	17.5	18.4	18.3	19.0	19.5	19.4	19.8
Jalisco	15.2	15.4	15.4	15.9	16.3	17.0	17.2	17.7	17.6
México	16.8	16.9	16.7	17.6	18.3	18.8	18.8	18.8	19.9
Michoacán de Ocampo	16.7	17.3	16.6	17.1	17.8	18.5	18.9	19.1	19.3
Morelos	16.9	17.3	16.9	17.8	17.9	18.8	18.8	20.2	19.1
Nayarit	20.4	20.7	21.0	21.4	21.6	21.9	21.0	21.7	21.6
Nuevo León	14.8	14.7	14.8	15.8	16.6	17.2	16.9	17.1	17.6
Oaxaca	17.7	17.5	17.3	17.6	17.9	18.7	18.4	19.0	19.1
Puebla	17.1	16.9	16.8	17.0	17.6	18.4	18.2	18.9	19.1
Querétaro	15.5	15.5	15.5	15.5	16.6	16.9	16.7	17.1	17.0
Quintana Roo	17.3	18.0	17.9	18.8	18.4	18.6	18.1	18.5	17.6
San Luis Potosí	16.7	17.1	17.1	17.5	17.9	18.8	19.4	19.3	19.7
Sinaloa	18.1	18.6	18.6	19.1	19.7	20.7	20.8	20.6	20.4
Sonora	18.4	18.8	18.6	18.7	19.9	20.2	20.0	20.6	20.5
Tabasco	18.7	18.4	18.5	18.0	18.5	18.6	18.0	18.2	18.1
Tamaulipas	16.3	17.3	16.9	17.8	18.1	18.9	18.9	19.3	19.5
Tlaxcala	17.0	17.3	16.6	16.9	17.1	18.6	18.7	18.9	19.5
Veracruz de Ignacio de la Llave	18.7	18.8	18.2	19.0	19.6	20.3	19.8	20.2	20.2
Yucatán	15.8	16.2	16.2	16.9	17.5	17.8	17.9	17.7	17.7
Zacatecas	16.9	16.9	16.9	17.4	17.7	18.4	18.9	19.0	19.0
En el extranjero	15.5	17.7	17.3	18.6	16.1	14.3	14.3	14.4	14.9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Natalidad y fecundidad. Disponible en: www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484 (fecha de consulta: 22 de abril de 2014).

8 Miguel Carbonell. *Maternidad en la niñez. Enfrentar el reto del embarazo en adolescentes*. 1 de marzo de 2014. Disponible en: www.miguelcarbonell.com/docencia/Maternidad_en_la_ni_ez.shtml (fecha de consulta: 22 de abril de 2014).

Mirada Legislativa

Núm. 48

El embarazo adolescente tiene diferentes desafíos, tales como reducir la tasa de sucesos, brindar servicios de salud a la población objetivo o disminuir los problemas de salud y de mortandad de los bebés de madres jóvenes. De acuerdo con Miguel Carbonell “se necesitan inversiones integrales, estratégicas y con objetivos para abordar las múltiples fuentes de vulnerabilidades, que varían según la edad, capacidades, grupos de ingresos, lugares de residencia y muchos otros factores”. Por su parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés) sugiere que “las inversiones en niñas, para desarrollar su capital humano y su participación, pueden producir retornos económicos y sociales enormes, para los individuos, sus familias, comunidades y naciones”.⁹ Con ello el organismo busca reducir la vulnerabilidad al embarazo temprano, en particular entre las niñas más pobres y con menos oportunidades educativas.

Iniciativas de la LXII legislatura

El tema de embarazos tiene 29 iniciativas presentadas en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados y el Senado de la República. De ellas, tres fueron retiradas, cuatro desechadas y tres recibieron dictamen negativo. Las 19 restantes están pendientes en la comisión de la cámara de origen.¹⁰ El anexo 1 enumera las características de éstas últimas.

⁹ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Maternidad en la niñez, enfrentar el reto de embarazo en adolescentes. Estado de la población mundial 2013, p. 97. Disponible en: www.unfpa.org/cr/.../184-informe-estado-de-la-poblacion-mundial-epm-2013 (fecha de consulta: 22 de abril de 2014).

¹⁰ Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Busquedas/Basica/ResultadosBusquedaBasica.php?SID=75e28dd448f458fa45a2c63393649027&Serial=19378a6db2dfa0381cdc70ce32f75705&Reg=29&Origen=BB&Paginas=15> 2013 (fecha de consulta: 22 de abril de 2014).

Mirada Legislativa

Núm.48

Comentarios finales

El embarazo adolescente creció en los últimos años en nuestro país, situación que limita las oportunidades de las mujeres jóvenes, además de generar problemas de salud para ellas y los recién nacidos. Si bien diferentes programas de gobierno e instituciones de la sociedad civil ofrecen información sobre sexualidad y salud reproductiva a la población de 12 a 19 años, aún se tienen altos indicadores de mortalidad en México en comparación con los países europeos.

Mirada Legislativa

Anexo 1. Iniciativas pendientes en la LXII Legislatura sobre el tema de embarazos.

Denominación de la iniciativa	Presentada por:	Fecha de presentación	Síntesis
Que expide la Ley de Protección Materna y Neonatal y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud.	Sen. María Elena Barrera Tapia (PVEM)	25/03/2014	La iniciativa tiene por objeto expedir la normatividad encargada de garantizar el acceso universal de la salud materna y neonatal, así como promover el desarrollo social y laboral de las mujeres en edad fértil. Entre lo propuesto, destaca:... 2) determinar que la SSA desarrollará un programa en todo el territorio nacional encaminado a mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, así como uno nacional de prevención del embarazo en adolescentes y mujeres en riesgo.;
Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.	Sen. Angélica De la Peña Gómez (PRD)	08/10/2013	La iniciativa tiene por objeto establecer los derechos de las trabajadoras y trabajadores de la Maquila. Entre lo propuesto destaca: 5) puntualizar que las trabajadoras en períodos de gestación y lactancia se observarán las siguientes condiciones de trabajo: a) durante el período del embarazo, la trabajadora no realizará trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud o la del producto, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, trabajos que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o trabajos que actúen o puedan alterar su estado psíquico o nervioso; b) disfrutarán de una licencia de ocho semanas anteriores y ocho semanas posteriores al parto, con goce de su salario y prestaciones íntegras. En los supuestos de parto prematuro o múltiple, el periodo de recuperación de pos parto se incrementará a dos semanas, o más previo dictamen médico; c) la trabajadora podrá acumular el periodo preparto al de postparto, de acuerdo con las necesidades de su salud o del recién nacido, conforme a certificado médico; d) los periodos de descanso se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto; e) la trabajadora de la maquila tendrá derecho a un periodo de lactancia de dos medias horas diarias por un lapso de seis meses, podrá ampliarse previo dictamen médico, posteriores al término de la licencia postparto. Una de estas medias horas se podrán acumular para ampliar el período pos natal, o bien disfrutarse de acuerdo a los requerimientos de la trabajadora; y, f) las licencias pre y posnatales serán computadas en su antigüedad.

Mirada Legislativa

Núm.48

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social.	Dip. Margarita Licea González (PAN)	29/04/2013	La iniciativa tiene por objeto mejorar las condiciones laborales de las mujeres embarazadas. Para ello propone que la trabajadora tenga derecho durante el embarazo y el puerperio a un subsidio de dinero igual al 100% del último salario diario de cotización el que deberá recibir durante 42 días anteriores y posteriores al parto, sin que para ello sean necesario cubrir por lo menos 30 cotizaciones semanales en el periodo de 12 meses anteriores a la fecha en que debiera empezar el subsidio.
Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Sen. Margarita Flores Sánchez (PRI)	11/02/2014	La iniciativa tiene por objeto precisar el concepto de violencia laboral, a fin de que también sea considerada como la negativa a respetar las oportunidades de ascenso de mujeres, así como exigir la presentación de todo tipo de certificados médicos de no embarazo.
Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Dip. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (MC)	14/08/2013	La iniciativa tiene por objeto establecer que se considera como violencia laboral exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso o ascenso en el empleo, así como despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.
Que reforma el artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Dip. Fernando Zamora Morales (PRI)	18/02/2014	La iniciativa tiene por objeto ampliar el concepto de discriminación. Para ello propone: 1) señalar que se entenderá por discriminación la exclusión, maltrato y esclavitud, basada en costumbres, discapacidad, talla, migratoria, embarazo, salud, lengua, religión, educación, cultura, trabajo, opinión, preferencia política, preferencia sexual; 2) indicar que además, se entenderá como discriminación, el adjetivizar y la calificación a las personas que por cualquier medio se ejerza notoria desigualdad y sin posibilidad de recurrir al derecho de su defensa.
Que reforma los artículos 2o. y 13 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.	Dip. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (MC)	02/10/2013	La iniciativa tiene por objeto precisar disposiciones en materia de refugiados. Para ello, propone: ... 3) reconocer como refugiado a todo extranjero que: a) sea perseguido por motivos de preferencia sexual, embarazo, edad y profesión; b) hayan huido de su país, por fundados temores, porque su integridad y dignidad han sido amenazadas debido a circunstancias o situaciones, sean perseguidos por la delincuencia organizada, violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos que originen desplazamientos, cambio climático, crecimiento poblacional, escasez de agua, violación masiva y sistemática de los derechos humanos y otras que afecten y alteren gravemente el orden público y paz social.

Mirada Legislativa

Núm.48

Que reforma los artículos 34 bis y 75 de la Ley General de Educación.	Dip. Bárbara Gabriela Romo Fonseca (PVEM)	06/11/2012	La iniciativa tiene por objeto promover medidas para suprimir los obstáculos que limitan el acceso a la educación, en especial de las niñas menores embarazadas, a quienes deberán otorgarse las facilidades académicas del caso y se les deberá vincular con el sector salud para el seguimiento requerido. Asimismo, establece que el embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Finalmente, propone sancionar a los prestadores de servicios educativos que nieguen educación a las menores embarazadas y que no las refieran al sector salud.
Que reforma los artículos 61 y 62 de la Ley General de Salud, en materia de salud materna perinatal para la prevención de preeclampsia/eclampsia	Sen. María Cristina Díaz Salazar (PRI)	05/12/2013	La iniciativa tiene por objeto incluir dentro de la atención materno-infantil prioritaria la aplicación del tamiz prenatal y el ultrasonido obstétrico durante el primer trimestre de embarazo para detectar el desarrollo de preeclampsia/eclampsia, canalizando oportunamente a la paciente a instituciones de salud para su debido tratamiento
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y de la Ley Federal del Trabajo.	Dip. Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (MC)	24/09/2013	La iniciativa tiene por objeto precisar disposiciones en materia laboral sobre personas trabajadoras del hogar. Entre lo propuesto, destaca: 4) establecer que es obligación del patrón: a) evitar todo tipo de práctica y conducta discriminatoria que tenga por objetivo menoscabar la dignidad e integridad de las mismas derivado de su origen étnico, nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, embarazo, religión, preferencia sexual, lengua, estado civil, opinión así como cualquier manifestación de racismo; ...
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención a víctimas de delitos y/o violaciones graves a los derechos humanos	Sen. María Cristina Díaz Salazar (PRI)	20/08/2013	La iniciativa tiene por objeto garantizar los derechos de las víctimas de delitos y/o violaciones graves a los derechos humanos para acceder a los servicios de atención de urgencia o emergencia médica. Entre lo propuesto destaca:... 6) establecer programas de atención a víctimas de delitos y/o violaciones graves a los derechos humanos, indicando que dichos programas deberán considerar el atender y respetar los principios de integralidad, respecto a la dignidad humana y demás previsiones de la CPEUM, Tratados Internacionales; y, precisar que los servicios de emergencia médica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria consistirán en: l) servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos permitidos por ley, con absoluto respeto de la voluntad de la víctima; j) la atención para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas;

Mirada Legislativa

Núm.48

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y del Código Civil Federal.	Dip. Ricardo Sostenes Mejía Berdeja (MC)	09/04/2013	La iniciativa tiene por objeto establecer en el marco normativo el derecho a la procreación mediante técnicas de reproducción asistida.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.	Dip. María de las Nieves García Fernández (PRI)	21/11/2013	La iniciativa tiene por objeto regular la prestación de los servicios de reproducción humana asistida. Entre lo propuesto, destaca: 1) señalar que ésta tiene como fin garantizar el derecho de las personas de procrear con técnicas y procedimientos médicos científicos para lograr un embarazo....
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.	Comisión de Igualdad de Género	30/04/2013	La iniciativa tiene por objeto establecer mecanismos para garantizar y regular la protección de la salud sexual y reproductiva de las personas.
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.	Dip. Raquel Jiménez Cerrillo PRI Diputados PAN	21/03/2013	La iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco jurídico que garantiza el derecho a la salud en materia de reproducción humana médicamente asistida
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.	Sen. Layda Elena Sansores San Román (MC)	18/02/2014	La iniciativa tiene por objeto establecer que la readaptación social de sentenciados se basará en el respeto a los derechos humanos, capacitación laboral, la educación, la salud y el deporte. Entre lo propuesto, destaca: ...; 3) destacar que en los centros de reclusión para mujeres se brindarán la atención médica y servicios ginecológicos necesarios y, en su caso, la atención especializada durante el embarazo y posterior a éste;....
Que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de licencia de maternidad.	Sen. Raúl Morón Orozco (PRD)	01/04/2014	La iniciativa tiene por objeto ampliar el periodo de descanso para las mujeres antes y después del embarazo, a fin de que gocen de 45 días anteriores a la fecha fijada para el parto y 90 días posteriores al mismo. Asimismo, propone establecer que deberán de disfrutar de asistencia médica y obstétrica

Mirada Legislativa

Núm.48

<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p>	<p>Dip. René Ricardo Fujiwara Montielongo (PANAL)</p>	<p>16/10/2013</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto modernizar el marco sancionador en materia de abortos. Para ello, propone: 1) sustituir el término de aborto por el de aborto inducido, el cual se define como la interrupción del embarazo después de la duodécima semana de gestación; 2) especificar que el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio; 3) sancionar al que hiciere abortar a una mujer con una pena de cinco a ocho años de prisión, siempre y cuando lo haga sin consentimiento de ella, destacando que la pena se incrementará en dos terceras partes si se realiza con violencia física o moral; 4) precisar que si el aborto forzado lo causare un médico, cirujano, comadrona o partera, enfermero o practicante, además de las sanciones correspondientes, se le suspenderá por el mismo tiempo al de la pena de prisión impuesta en el ejercicio de su profesión u oficio; 5) definir al aborto forzado como la interrupción del embarazo, en cualquier momento, sin el consentimiento de la mujer embarazada; 6) imponer de uno a dos años de prisión a la mujer que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, después de las 12 semanas de embarazo, precisando que en este supuesto, el delito sólo se sancionará cuando se haya consumado el hecho; y, 7) señalar que, a la persona que hiciere abortar a una mujer con su consentimiento, se impondrán de tres a seis años de prisión.</p>
<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p>	<p>MC PRD PAN PVEM Dip. Lizbeth Loy Gamboa Song</p>	<p>08/04/2014</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto establecer un sistema electrónico de votación telemático para las diputadas. Entre lo propuesto, destaca:... 4) indicar los casos en que una legisladora podrá acreditar su voto y asistencia de manera remota: a) embarazo; b) parto; y, c) certificado médico.</p>

Mirada Legislativa

Núm.48

<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados</p>	<p>Dip. Lizbeth Loy Gamboa Song (PRI)</p>	<p>18/09/2013</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto establecer la modalidad de asistencia y voto telemático. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que las diputadas en estado de gravidez o maternidad contarán con un recurso excepcional para acreditar su voto y asistencia de manera telemática;... 5) precisar que los casos en los que una legisladora podrá acreditar su voto y asistencia de manera remota son: I) embarazo de alto riesgo; II) parto; III) certificado médico...</p>
<p>Que reforma y adiciona una fracción al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de regular la violencia obstétrica en nuestro país.</p>	<p>Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI)</p>	<p>12/11/2013</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto establecer la definición de violencia obstétrica como toda acción u omisión intencional por parte del personal de salud que dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo y parto, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad. Para ello, considera como tales, la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas y practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.</p>

Fuente: Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sill.gobernacion.gob.mx/portal/AsuntosLegislativos/busquedaBasica> (fecha de consulta: 22 de abril de 2014).

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 1 Deuda en estados y municipios de México

ML 2 Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero

ML 3 La policía comunitaria en México

ML 4 La reforma energética en México

ML 5 El mercado de las telecomunicaciones en México

ML 6 Panorama de la Juventud mexicana

ML 7 La cruzada contra el hambre en México

ML 8 Acciones locales y regionales para el control de armas perspectiva global

ML 9 Panorama de la niñez en México y el mundo

ML 10 Préstamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno

ML 11 Situación, rezago y déficit de la vivienda en México

ML 12 Panorama del turismo internacional

ML 13 Panorama del turismo en México

ML 14 Fortalecimiento a la CONDUSEF

ML 15 Beneficios, ventajas y riesgos comerciales de la incorporación de México al acuerdo TTP

ML 16 Serie especial Elecciones Electorales Región 1

ML 17 Serie especial Elecciones Electorales Región 2

ML 18 Serie especial Elecciones Electorales Región 3

ML 19 Panorama de la discapacidad en México y el mundo

ML 20 Banca de desarrollo en México

ML 21 Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación

ML 22 A 60 años del dercho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género

ML 23 Consumo de drogas en México y el mundo

ML 24 Panorama de la población indígena en México

Dirección General de Análisis Legislativo
Donceles No. 14, primer piso,
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.
Contacto
Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 25 El debate sobre el servicio profesional docente

ML 26 Día del Adulto Mayor

ML 27 Infraestructura y movilidad en México

ML 28 Eficacia del gasto público y transparencia

ML 29 El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares

ML 30 Gasto Federalizado en Educación

ML 31 Simplificación hacendaria

ML 32 Del avance legislativo a la participación real de las mujeres en los tres poderes de la Unión (parte II)

ML 33 Las aportaciones federales (Ramo 33) en la reforma fiscal

ML 34 Los migrantes indocumentados en su paso por México

ML 35 Envejecimiento de la población y seguridad social en México: un panorama general

ML 36 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 37 La figura del arraigo en México

ML 38 Reforma política del Distrito Federal

ML 39 Elecciones en México en 2014

ML 40 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (primer periodo del segundo año legislativo)

ML 41 El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria

ML 42 Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población

ML 43 Cambios legislativos en el sector telecomunicaciones

ML 44 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 45 La pena de muerte en el mundo

ML 46 El Instituto Nacional Electoral y los comicios en las entidades federativas

ML 47 La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

ML 48 Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

Dirección General de Análisis Legislativo
Donceles No. 14, primer piso,
Col.Centro,Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.
Contacto
Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Instituto Belisario Domínguez

Presidente	Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario	Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario	Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario	Senador Ángel Benjamín Robles Motoya

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles
Mascott Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Lic. Alfredo Rafael Gracia Favela

Lic. Alejandro Hernández Garrido

Mirada 
Legislativa

Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,
Col.Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, México D.F.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2044, 2045 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.